

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROT BASES Y CONDICIONES GENERALES' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 24-10-2023 bajo el Repertorio 3472.

Firmado electrónicamente por CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALEZ, Notario Suplente de la Tercera Notaría de Copiapó, a las 16:29 horas del día de hoy.

Copiapó, 24 de octubre de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el código: 013-58919





BASES Y CONDICIONES GENERALES

PROMOCION "100 UF ADICIONAL AL AHORRO"

INMOBILIARIA PY S.A.

INMOBILIARIA PY S.A., del giro de su denominación, rol único tributario numero noventa y seis millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos noventa guion ocho, representada por don **Fabian Núñez Ángel**, chileno, casado, constructor civil cedula nacional de identidad numero once millones ochocientos siete mil ochenta y ocho guion siete, domiciliado para estos efectos en calle Rosario Norte numero seiscientos quince, piso diecisiete, comuna de Las Condes, en adelante la "Inmobiliaria", viene en otorgar las siguientes Bases y Condiciones Generales de la promoción "**100 UF adicional al ahorro**", en adelante también referidas como las "Bases".

- 1- **Objeto.** Las presentes Bases tienen por objeto regular los términos y condiciones de la promoción denominada "**100 UF adicional al ahorro**". Este beneficio será destinado por sus Beneficiarios única y exclusivamente para complementar el financiamiento para la adquisición de las viviendas que se individualizan en el numeral 6 de estas Bases, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo final del numeral 5. En caso de que el Beneficiario pretenda utilizarlo para otros fines distintos al ya expresado, se entenderá que renuncia a este beneficio para todos los efectos a que den lugar las presentes Bases.
- 2- **Beneficiarios de "100 UF adicional al ahorro".** Son destinatarios de este beneficio todas las personas naturales que celebren una compraventa sobre una o más viviendas correspondientes al proyecto habitacional desarrollado por la Compañía y que se encuentran singularizados en el numeral 6 de estas bases.

Este beneficio será parte del valor de las viviendas, en conjunto con el subsidio del Estado, con los bonos de integración social, de captación, con el ahorro del beneficiario si existe, todo regulado por el Decreto supremo 19 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2016 publicado en el Diario oficial de fecha 14 de Julio de 2016, más el crédito bancario, que en su total cubre el valor de la vivienda.

- 3- **Requisitos exigidos para acceder al beneficio.** Tendrán derecho a acceder al bono las personas naturales mayores de edad que cumplan los siguientes requisitos:

3.1. Cumplir todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través del Decreto Supremo 19 y sus modificaciones, para la obtención del Subsidio habitacional, bonos de integración social y de captación. Todo respaldado por la postulación al SERVIU





12-02-2017 14:00:00

12-02-2017 14:00:00

12-02-2017 14:00:00

12-02-2017 14:00:00

INUTILIZADO
ESTELADO CONFORME ART. 404 INS. 3 COT

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública de la Tercera Notaría de Copiapo, Chile. El original fue emitido el día 12 de febrero de 2017 a las 14:00:00 horas.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública de la Tercera Notaría de Copiapo, Chile. El original fue emitido el día 12 de febrero de 2017 a las 14:00:00 horas.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública de la Tercera Notaría de Copiapo, Chile. El original fue emitido el día 12 de febrero de 2017 a las 14:00:00 horas.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública de la Tercera Notaría de Copiapo, Chile. El original fue emitido el día 12 de febrero de 2017 a las 14:00:00 horas.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública de la Tercera Notaría de Copiapo, Chile. El original fue emitido el día 12 de febrero de 2017 a las 14:00:00 horas.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública de la Tercera Notaría de Copiapo, Chile. El original fue emitido el día 12 de febrero de 2017 a las 14:00:00 horas.





y la correspondiente Resolución Exenta de este Servicio que valide la obtención del subsidio y demás beneficios que le son otorgados por el Estado.

3.2. Contar con una carta de preaprobación bancaria timbrada y firmada por un ejecutivo de cualesquiera entidad bancaria y/o financiera, que acredite la aprobación de un crédito hipotecario que financie el precio total de venta de la vivienda o que cubra el saldo faltante para completar el precio total pactado para la compra del inmueble.

3.3. Suscribir una oferta de compra o celebrar una promesa de compraventa con la constructora respecto de alguna de las viviendas integrantes de los conjuntos habitacionales singularizados en el numeral 6. Para acceder a este beneficio deberá suscribir alguno de los instrumentos antes mencionados dentro del plazo de vigencia de las presentes Bases.

3.4. Ya sea en la oferta de compra o la promesa de compraventa el beneficiario declarara como íntegramente conocidas y aceptadas las presentes Bases.

4- Carácter personal, intransferible e intransmisible de este beneficio. Este beneficio tiene un carácter personal, intransferible e intransmisible. En consecuencia, solo podrá ser utilizado por los beneficiarios de este, que cumplan los requisitos señalados precedentemente.

5- Vigencia de la promoción. La presente promoción se extenderá o permanecerá vigente desde el día 05 de Octubre del año 2023 hasta el día **30 de Diciembre del año 2023.**

La constructora se reserva el derecho de realizar cualquier modificación, complementación o supresión a cualquiera de las estipulaciones contenidas en las siguientes bases, a través de una declaración escrita firmada por los apoderados de la "Inmobiliaria", la que se entenderá formar parte integrante las presentes bases desde el día de su protocolización.

Sin perjuicio de lo anterior, la "Inmobiliaria", a su solo arbitrio, podrá prorrogar, ampliar o restringir la vigencia de las presentes Bases. Lo anterior, mediante anexo o declaración expresa que se realizara por cualquiera de los apoderados de la Compañía.

6- individualización de las viviendas objeto del beneficio.

Se incluyen única y exclusivamente en esta promoción las viviendas que se indican a continuación:

Proyecto Habitacional **EDIFICIO ALTO KAUKARI**, comuna de Copiapó, las siguientes unidades:

Edificio	Departamento	Piso
A	211	2
A	212	2
A	311	3
A	312	3
A	411	4
A	412	4
A	511	5
A	512	5







A	611	6
A	612	6
A	711	7
A	712	7
A	811	8
A	812	8
A	911	9
A	912	9
B	211	2
B	212	2
B	311	3
B	312	3
B	411	4
B	412	4
B	511	5
B	512	5
B	611	6
B	612	6
B	711	7
B	712	7
B	811	8
B	812	8
B	911	9
B	912	9

7- Carácter no acumulable del Bono.

La promoción a que se refieren estas bases no es acumulable a otras promociones de la "Inmobiliaria" ni a otra promoción del grupo de empresas.

Se entenderá para todos los efectos a que hubiere lugar que las operaciones de compraventa tienen un solo comprador, y, por lo tanto, un solo beneficio consistente en **"100 UF adicional al ahorro"** independiente de que la compra se haga en comunidad o en forma conjunta por dos o más personas naturales. En consecuencia, solo será procedente la entrega del beneficio por la compraventa que se celebre respecto de cada una de las viviendas, asimismo no podrá utilizarse el beneficio para diversas operaciones de compraventa.

8- Estipulaciones generales.

8.1. Los adquirentes de viviendas autorizan desde ya a la "Inmobiliaria" para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento en conformidad a la ley N° 19.628, sobre protección a la Vida Privada o protección de datos de carácter personal.

8.2. Las dificultades o controversias que se susciten entre la "Inmobiliaria", y cualquiera de los beneficiarios de la promoción regulada en estas Bases y que se refieran a la validez o invalidez, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento o cualquier otra





50000

INUTILIZADO
ESTE LADO CONFORME ART. 404 MS. 3 COT

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la

que las promociones de la



materia, serán resueltas por los tribunales ordinarios de justicia de la comuna y ciudad de Santiago.



8.3. Las Bases presentes deberán ser protocolizadas en una notaría de Copiapó, así como cualquier modificación, complementación o supresión que ellas sufran.

La personería de don **Fabián Alfredo Núñez Ángel**, para actuar en representación de **Inmobiliaria PY S.A.** consta de acta de reunión extraordinaria de Directorio de fecha 18 de diciembre de 2008, reducida a escritura pública con la misma fecha en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos N°16.029/2008.-


FABIAN NUÑEZ ANGEL
Rut: 11.807.088-7
Representante Legal
Inmobiliaria PY S.A

AUTORIZO LA FIRMA QUE ANTECEDE de don **FABIAN ALFREDO NUÑEZ ANGEL**, Cédula de Identidad N° **11.807.088-7**, en representación de **INMOBILIARIA PY S.A.**, RUT N° **96.641.860-5**. De conformidad al Artículo 401 N° 10 del C.O.T. COPIAPO, 24 de Octubre de 2023.

"DOCUMENTO REDACTADO
POR EL COMPARECIENTE"





El Notario que suscribe certifica que el presente instrumento se encuentra protocolizado bajo el N° 3473 con fecha de hoy en el registro de instrumentos Público del Quinto Bimestre anotado en el registro bajo el N° 3472/2023 con fecha de hoy. COPIAPÓ, **24 OCT. 2023**

